

OTRAS DISPOSICIONES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

1850

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2012, del Secretario General de la Presidencia, por la que se convocan Becas de especialización y formación de profesionales en el área de Gobierno Abierto /Open Government para 2012.

El Decreto 173/2011, de 26 de julio, regula las Becas de especialización en el área de Gobierno Abierto /Open Government.

El artículo 2 del citado Decreto establece que las becas se convocarán periódicamente mediante Resolución del Secretario General de la Presidencia, en la que habrá de constar el objeto de la convocatoria, tipo y número de becas que se convocan, las pruebas de selección, dotación y forma de pago de las becas, los subcriterios de valoración, su ponderación y, en su caso, las pruebas que se consideren oportunas, así como el lugar y plazo de presentación de solicitudes y el modelo de solicitud.

En su virtud,

RESUELVO:

Artículo 1.– Objeto.

Es objeto de la presente Resolución convocar, para el ejercicio 2012, las becas para impulsar la especialización y formación de profesionales en el ámbito del Gobierno Abierto / Open Government.

Artículo 2.– Becas convocadas.

1.– Se convocan cuatro becas.

2.– El número de becas por modalidad es el siguiente:

– 1 Beca de Gobierno Abierto, Transparencia y Participación Ciudadana en Internet.

– 1 Beca de Periodismo Digital.

– 2 Becas de Producción Audiovisual.

3.– La duración de las becas será de 24 meses, computables a partir de la fecha de incorporación y serán concedidas por el procedimiento de concurso.

4.– La especialización y formación de las personas beneficiarias de las becas se llevará a cabo en las dependencias de Lehendakaritza ubicadas en Vitoria-Gasteiz. No obstante, y al objeto de contribuir a su formación, los becarios y becarias acompañarán en sus desplazamientos al personal integrante de los equipos de trabajo de Irekia –Gobierno Abierto, adscritos a Lehendakaritza– Presidencia del Gobierno Vasco.

Artículo 3.– Dotación y pago.

1.– La dotación de cada una de las cuatro becas será de 34.000 euros. Este importe estará sujeto a la retención fiscal correspondiente en razón de la actividad realizada.

2.– Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

- Un pago correspondientes al 15% del importe total al comienzo de la beca.
- Un pago correspondiente al 25% antes del 31 de diciembre de 2012
- Un pago correspondiente al 45% en el último trimestre del año y en cualquier caso antes del 31 de diciembre de 2013.
- Un pago final correspondiente al 15% restante a la finalización de la beca.

3.– Las personas becadas deberán elaborar informes parciales con carácter previo a percibir los correspondientes pagos y un informe final detallado sobre los temas estudiados con carácter previo a percibir el último pago. Dichos informes podrán aportarse de forma presencial o por medios electrónicos desde <http://www.euskadi.net/misgestiones>.

Artículo 4.– Tramitación de solicitudes.

1.– Las personas interesadas podrán solicitar, consultar y realizar todos los trámites de este procedimiento utilizando medios presenciales o electrónicos.

2.– Las especificaciones de cómo tramitar, tanto por canal presencial como electrónico, las solicitudes, declaraciones responsables, y demás modelos están disponibles en la siguiente sede electrónica (URL)²:

– Castellano: http://www.lehendakaritza.ejgv.euskadi.net/r48-comunica/es/contenidos/noticia/becas_open_government/es_2012/becas_2012.html

3.– El empleo de un canal, presencial o electrónico, en el trámite de solicitud y aportación de documentación no obliga a su utilización en los sucesivos trámites del procedimiento, pudiendo modificarse en cualquier momento. Los trámites posteriores a la solicitud, por canal electrónico, se realizan a través de <http://www.euskadi.net/misgestiones>.

Artículo 5.– Lugar, modo y plazo de presentación de solicitudes.

1.– Las solicitudes se dirigirán a la Dirección de Gobierno Abierto y Comunicación en Internet, con sede en Lehendakaritza, c/ Navarra, 2; 01007 Vitoria-Gasteiz (Álava), y podrán presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) De forma presencial en las oficinas de atención Ciudadana del Gobierno Vasco o en los lugares especificados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante instancia normalizada, debidamente cumplimentada en todos sus términos. El modelo de solicitud se recoge en el anexo I y estará, además, disponible en la sede electrónica de Euskadi.net, en la URL indicada en el artículo anterior.

b) Por medios electrónicos, a través de la sede electrónica de Euskadi.net, en la URL indicada en el artículo anterior.

2.– Las personas interesadas en varias de las modalidades de becas convocadas, presentarán una solicitud por cada una de ellas.

3.– El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes desde la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

4.– A la solicitud se acompañará la documentación siguiente:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Documentación acreditativa de la vecindad administrativa en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- c) Curriculum vitae, con inclusión del expediente académico.
- d) Certificados y títulos acreditativos o copia compulsada de los estudios realizados y de la experiencia práctica que tengan especial relevancia para la beca a la que se aspira. Los estudios que se acrediten deberán tener, en todo caso, carácter oficial y validez académica. En el caso de las becas de Gobierno Abierto, Transparencia y Participación Ciudadana en Internet, aportarán, además, el expediente académico de los 2 últimos años de los estudios acreditados, así como un escrito de la empresa que acredite la experiencia laboral, con indicación del período y trabajos desarrollados.
- e) Copia de los trabajos y publicaciones realizados por quien solicita la beca.
- f) Una fotografía tamaño carné.
- g) Declaración jurada de no haber obtenido con anterioridad una beca de igual o similar naturaleza con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- h) Declaración jurada de no encontrarse sancionada penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni hallarse incurso en prohibición legal alguna que la inhabilite para ello.

5.– Las personas solicitantes de la beca podrán consentir a través de su solicitud de forma expresa que alguno de los datos o documentos citados en el párrafo anterior sean obtenidos o verificados por el órgano gestor, tanto cuando utilice el canal presencial como el electrónico, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuidas la Administración Pública.

Artículo 6.– Subsanación de defectos en las solicitudes.

Si las solicitudes no vinieran cumplimentadas en todos sus términos o no fueran acompañadas de la documentación exigida, se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución dictada al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7.– publicación de personas admitidas y excluidas.

1.– El listado de las personas admitidas y excluidas será publicado en el tablón de anuncios de Lehendakaritza y en Irekia, entendiéndose que las personas solicitantes que no aparecen en el mismo quedan excluidas del proceso de selección. Las personas excluidas contarán con diez días para presentar reclamaciones.

2.– Finalizado dicho plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones, el listado se dará por definitivo.

3.– En caso de presentarse reclamaciones, éstas serán resueltas por el Secretario General de la Presidencia, previo informe elaborado por el órgano gestor. Si como consecuencia de las

reclamaciones presentadas se resuelve modificar dicho listado, la relación definitiva será publicada en el tablón de anuncios de Lehendakaritza y en Irekia.

Artículo 8.– Pruebas de selección.

1.– Las pruebas a realizar serán las mismas para todas las personas que se presenten como candidatas a la misma especialidad y serán publicadas en el tablón de anuncios de Lehendakaritza y en Irekia.

2.– Las pruebas orales servirán para analizar la adecuación de las personas candidatas al perfil requerido para cada beca, tal y como se recoge en el artículo 10.5 del Decreto 173 /2011, de 26 de julio.

Artículo 9.– Comisión de selección.

1.– Actuará como Presidenta de la Comisión Nagore de los Ríos, Directora de Gobierno Abierto y Comunicación en Internet. En casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal le sustituirá Silvia Colmenero, asesora de la Dirección de Comunicación de la Secretaría General de Comunicación.

2.– Serán vocales de la Comisión de Selección, con voz y voto:

a) Para las modalidades de becas de Periodismo Digital y Producción Audiovisual:

– Jorge Valiño Siota, asesor de nuevas tecnologías de la Secretaría General de Comunicación. En casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal le sustituirá Pau Blasi Uribarri, asesor de la Secretaría General de Participación.

– Mikel Otaegi Ibarzabal, community manager del Gobierno Vasco. En casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal le sustituirá Cristina Jueas Escudero, asesora de nuevas tecnologías de comunicación, de la Dirección de Gobierno Abierto y Comunicación en Internet de la Secretaría General de Comunicación.

b) Para la modalidad de beca de Gobierno Abierto, Transparencia y Participación Ciudadana en Internet:

– D. Jon Olaizola Azkarate, responsable de comunicación de la Dirección de Gobierno Abierto y Comunicación en Internet de la Secretaría General de Comunicación. En casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal le sustituirá Jorge Valiño Siota, asesor de nuevas tecnologías de la Secretaría General de Comunicación.

– Dña. Cristina Jueas, asesora de nuevas tecnologías de comunicación, de la Dirección de Gobierno Abierto y Comunicación en Internet. En casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal le sustituirá Mikel Otaegi Ibarzabal, community manager de la Dirección de Gobierno Abierto y Comunicación en Internet de la Secretaría General de Comunicación del Gobierno Vasco.

3.– Desempeñará las funciones de secretaria de la Comisión, con voz pero sin voto Jon Olaizola Azkarate, responsable de comunicación de la Dirección de Gobierno Abierto y Comunicación en Internet de la Secretaría General de Comunicación. En casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal le sustituirá Concha Dorronsoro, técnica de la Dirección de Comunicación de la Secretaría General de Comunicación.

4.– La Comisión de Selección contará con el asesoramiento de una técnica que participará en ella con voz pero sin voto en la siguiente modalidad de beca:

– Amaya Díaz-Emparanza Almoguera, asesora de nuevas tecnologías de la Secretaría General de Comunicación, para las 2 Becas de Producción Audiovisual.

Artículo 10.– Beca de Gobierno Abierto, Transparencia y Participación Ciudadana en Internet: subcriterios de valoración y acreditación de su cumplimiento.

1.– Conocimiento satisfactorio de las nuevas tecnologías aplicadas a redes sociales, procesos participativos y herramientas de trabajo colaborativo (hasta 30 puntos).

Se evaluará mediante una prueba teórica escrita a desarrollar, de una duración máxima de 1 hora, que consistirá en una batería de preguntas que se puntuará del modo siguiente:

a) Conocimientos en redes sociales: batería de 4 preguntas a 3 puntos por cada pregunta, con una valoración máxima de 12 puntos.

b) Conocimientos en procesos participativos: 3 preguntas a 3 puntos por cada pregunta, con una valoración máxima de 9 puntos.

c) Conocimiento de herramientas de trabajo colaborativo: 3 preguntas a 3 puntos por cada pregunta, con una valoración máxima de 9 puntos.

2.– Conocimiento de gestión de entornos digitales (hasta 15 puntos).

Se evaluará mediante una prueba teórica oral, de una duración máxima de 1 hora, que consistirá en una batería de preguntas que se puntuarán del siguiente modo:

a) Conocimientos sobre analítica y gestión web: batería de 5 preguntas a 1 punto cada una, con una valoración máxima de 5 puntos.

b) Conocimientos sobre filosofía de Gobierno Abierto: batería de 5 preguntas a 1 punto cada una, con una valoración máxima de 5 puntos.

c) Conocimientos sobre utilidad de las redes sociales: batería de 5 preguntas a 1 punto cada una, con una valoración máxima de 5 puntos.

3.– Trayectoria académica y adecuación del perfil académico de la persona al contenido del objeto de la beca (hasta 25 puntos).

a) La trayectoria académica se valorará con hasta 10 puntos, teniendo en cuenta la nota media de los dos últimos años de los estudios universitarios acreditada documentalmente. Así se concederán:

– 2 puntos cuando la nota media se encuentre entre el 5 y el 5,99.

– 4 puntos cuando la nota media se encuentre entre el 6 y el 6,99.

– 6 puntos cuando la nota media se encuentre entre el 7 y el 7,99.

– 8 puntos cuando la nota media se encuentre entre el 8 y el 8,99.

– 10 puntos cuando la nota media se encuentre entre 9 y 10.

b) Por cursos de postgrado o masters relacionados con comunicación digital, redes sociales o similar, se concederán hasta 15 puntos, del siguiente modo:

– 5 puntos por cada curso de duración mínima de 400 horas.

– 2 puntos por cada curso de duración mínima de 60 horas.

4.– Trayectoria profesional y aptitudes para el trabajo en equipo (hasta 20 puntos).

a) La trayectoria profesional se puntuará con hasta 10 puntos y se valorará de la siguiente forma:

– Por mes trabajado en comunicación digital, redacción digital, participación ciudadana o similar: 0,5 puntos.

– Por mes trabajado en otros campos relacionados con la materia objeto de la beca: 0,1 puntos.

b) La aptitud para el trabajo se puntuará con hasta 10 puntos, se valorará con una prueba de una duración máxima de 40 minutos que consistirá en un test escrito de 30 preguntas en el que habrá que contestar «Sí» o «No».

5.– Conocimiento de euskera (hasta 6 puntos).

Se acreditará mediante presentación de documentación que lo certifique:

– B2: 1 puntos.

– C1: 3 puntos.

– C2: 6 puntos.

6.– Conocimiento de inglés (hasta 4 puntos).

Se acreditará mediante presentación de documentación que lo certifique:

– B1-B2: 1 punto.

– C1: 3 puntos.

– C2: 4 puntos.

Artículo 11.– Beca de Periodismo Digital: Subcriterios de valoración y acreditación de su cumplimiento.

1.– Conocimientos periodísticos y de sistemas de grabación, edición y postproducción audiovisual aplicados a Internet y las redes sociales (hasta 75 puntos).

Se evaluarán estos conocimientos mediante dos pruebas: una teórica y otra práctica.

a) La prueba teórica tendrá una duración máxima de 1 hora y en ella se plantearán al aspirante una batería de preguntas (escritas y orales) para acreditar sus conocimientos periodísticos en torno a estos campos: esta prueba estará valorada en un máximo de 40 puntos con la siguiente distribución:

– Actualidad informativa (hasta 15 puntos): conocimiento satisfactorio de la actualidad política, económica, social y cultural vasca, española e internacional. Se valorará mediante una prueba escrita de 30 preguntas a 0,5 puntos por pregunta, de manera que se obtendrán:

- Hasta 8 puntos por conocimientos de la actualidad política, económica, social y cultural vasca.
 - Hasta 5 puntos por conocimientos de la actualidad política, económica, social y cultural española.
 - Hasta 2 puntos por conocimientos de la actualidad política, económica, social y cultural internacional.
 - Selección, recogida de información y tratamiento (hasta 15 puntos): conocimiento satisfactorio de criterios y estilos periodísticos para confeccionar una información. Se valorará mediante una prueba oral de 5 preguntas a 3 puntos por pregunta y se evaluará del siguiente modo:
 - Hasta 6 puntos por conocimientos y criterios en la selección de contenidos.
 - Hasta 9 puntos por conocimientos y criterios en el uso de los estilos periodísticos.
 - Aplicados a Internet y redes sociales (hasta 10 puntos): conocimiento y utilización satisfactoria de los elementos anteriores aplicados al entorno de redes sociales e internet. Se valorará mediante una prueba oral de 10 preguntas a 1 punto por pregunta y se evaluará del siguiente modo:
 - Hasta 5 puntos por conocimientos y criterios en la selección de contenidos aplicados a internet.
 - Hasta 5 puntos por conocimientos y criterios en el uso de los estilos periodísticos aplicados a internet.
 - b) La prueba práctica (escrita y/o de ejecución de estos conocimientos a través de medios técnicos) tendrá una duración máxima de 1 hora y en ella se plantearán al aspirante preguntas para acreditar sus conocimientos en torno a estos campos: grabación, edición y postproducción audiovisual aplicados a Internet y las redes sociales. Esta prueba estará valorada en un máximo de 35 puntos con la siguiente distribución:
 - Redacción y locución (hasta 15 puntos): elaboración de dos textos periodísticos sobre un único tema y posterior grabación de su lectura. Se evaluará del siguiente modo:
 - Hasta 8 puntos por la elaboración de los textos periodísticos.
 - Hasta 7 puntos por la locución de los textos periodísticos.
 - Grabación, edición y postproducción (hasta 15 puntos): conocimiento satisfactorio de los sistemas de grabación, edición y postproducción digital. Se evaluará del siguiente modo:
 - Hasta 5 puntos por conocimientos de grabación.
 - Hasta 5 puntos por conocimientos de edición.
 - Hasta 5 puntos por conocimientos de postproducción.
 - Distribución contenidos multimedia a través de internet y de redes sociales (hasta 5 puntos): conocimiento satisfactorio de los sistemas de transferencia de archivos en internet y en las redes sociales. Se evaluará del siguiente modo:
 - Hasta 2 puntos por conocimientos de sistemas de transferencia de archivos en internet.
 - Hasta 3 puntos por conocimientos de distribución de contenidos multimedia en redes sociales.
- 2.– Conocimiento de las nuevas tecnologías, redes sociales en diferentes plataformas de Internet y herramientas de trabajo colaborativo y participación (hasta 20 puntos).

Se evaluarán estos conocimientos mediante dos pruebas: una teórica y una práctica.

a) La prueba teórica tendrá una duración máxima de 1 hora y en ella se plantearán al aspirante una batería de preguntas (escritas y orales) para acreditar sus conocimientos en torno a estos campos. Esta prueba estará valorada en un máximo de 15 puntos con la siguiente distribución:

– Nuevas tecnologías y redes sociales (hasta 10 puntos): conocimiento satisfactorio de las nuevas tecnologías de la información y el uso de las redes sociales en internet. Se valorará mediante una prueba escrita de 10 preguntas a 1 punto por pregunta y se evaluará del siguiente modo:

– Hasta 5 puntos por conocimientos en nuevas tecnologías de la información.

– Hasta 5 puntos por conocimiento satisfactorio de las redes sociales.

– Herramientas de trabajo colaborativo y participación (hasta 5 puntos): conocimiento satisfactorio de herramientas para trabajar de manera colaborativa en internet y para desarrollar la participación. Se valorará mediante una prueba oral de 10 preguntas a 0,5 puntos por pregunta y se evaluará del siguiente modo:

– Hasta 3 puntos por conocimiento satisfactorio de herramientas de trabajo colaborativo.

– Hasta 2 puntos por conocimiento satisfactorio de herramientas de participación.

b) La prueba práctica tendrá una duración máxima de 1 hora y en ella se planteará una hipotética situación real para desarrollar los siguientes conocimientos. Esta prueba estará valorada en un máximo de 5 puntos con la siguiente distribución:

– Hasta 2 puntos conocimiento de las redes sociales.

– Hasta 3 puntos criterios en la utilización de las redes sociales.

3.– Conocimiento de euskera (hasta 5 puntos).

Se acreditará mediante presentación de documentación que lo certifique:

– B2: 1 punto.

– C1: 3 puntos.

– C2: 5 puntos.

Artículo 12.– Becas de Producción Audiovisual: Subcriterios de valoración y acreditación de su cumplimiento.

1.– Conocimientos académicos y o profesionales en fotografía, producción y postproducción digital (hasta 30 puntos).

Se evaluará con una prueba práctica de fotografía y posterior tratamiento digital:

a) La prueba práctica de fotografía consistirá en la realización de diversas tomas fotográficas tanto en exterior como en interior a modo de reportaje fotográfico sacando fotografías con diversos objetivos en distintas condiciones de luz: el tiempo estimado para la realización de las tomas será de entre 15 a 20 minutos y la valoración máxima será de 10 puntos.

b) La prueba práctica de la postproducción digital de archivos Raw consistirá en el tratamiento con Photoshop y Adobe CamaraRaw y la posterior conversión de archivo de dos imágenes de

las que anteriormente han sacado más tres que les serán facilitadas. El tiempo estimado para el retoque fotográfico de las cinco tomas será de 20 minutos y la valoración máxima de 20 puntos.

2.– Conocimientos académicos y/o profesionales en grabación y edición digital de audio y video (hasta 30 puntos).

Se evaluará en una prueba práctica de grabación y postproducción en ordenador:

a) La prueba de grabación consistirá en la toma de imágenes con un equipo de video (a tales efectos se facilitará una cámara ENG) para que en un tiempo estimado de 10 minutos realicen la grabación de imágenes de recurso, tanto de exteriores, como de interiores: hasta 5 puntos.

b) La prueba de postproducción, de un tiempo estimado máximo de 30 minutos, con Final Cut y de diseño gráfico con el programa AffterEffects, Motion, consistirá en lo siguiente: se suministrarán unas imágenes para su posterior edición y tratamiento en Final Cut y Motion y se pasarán unos datos para elaborar una pequeña animación con AffterEffects: hasta 25 puntos.

3.– Conocimiento satisfactorio de las nuevas tecnologías, conocimiento de formatos y tendencias en la preproducción, producción y postproducción audiovisual para: televisión, Internet y telefonía móvil (hasta 30 puntos).

Se evaluará con una prueba teórica:

a) Conocimientos en nuevas tecnologías, formatos y tendencias en el sector audiovisual: se valorará con una batería de 15 preguntas de tipo test por escrito, a 1 punto cada una: hasta 15 puntos.

b) Conocimiento de equipos audiovisuales (cámaras de video y fotográficas), tipos de lentes, lenguaje audiovisual, tipos de archivo, compresión de video, compresión de fotografías, formatos. Planificación de un trabajo fotográfico y/o audiovisual. Se valorará con una batería de 5 preguntas a desarrollar por escrito, a 3 puntos cada una: hasta 15 puntos.

4.– Acreditación de trabajos académicos y/o profesionales audiovisuales (hasta 5 puntos):

Se valorarán los trabajos realizados hasta alcanzar la puntuación máxima de este apartado a razón de:

– 0,5 puntos por trabajo, hasta un máximo de 2,5 puntos.

– Resto de puntuación, tras la valoración cualitativa de cada trabajo.

5.– Conocimiento de inglés (hasta 2,5 puntos).

Se acreditará mediante presentación de documentación que lo certifique:

– B1-B2: 0,5 puntos.

– C1: 1,5 puntos.

– C2: 2,5 puntos.

6.– Conocimiento de euskera (hasta 2,5 puntos).

Se acreditará mediante presentación de documentación que lo certifique:

– B1-B2: 0,5 puntos.

– C1: 1,5 puntos.

– C2: 2,5 puntos.

Artículo 13.– Adjudicación y publicación.

1.– La convocatoria será resuelta por Resolución del Secretario General de la Presidencia, a propuesta de la Comisión de Selección.

2.– Dicha Resolución, que agotará la vía administrativa, comprenderá en su anexo I la relación de personas adjudicatarias de las becas, se notificará individualmente a las personas que las hayan solicitado y se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco y en [www. euskadi.net](http://www.euskadi.net) para su general conocimiento.

3.– La Resolución de adjudicación incluirá, asimismo, un anexo II que designará dos suplentes por cada beca adjudicada, que tendrán preferencia, dentro de cada área y según el orden de suplencia, para sustituir casos de renuncia o cualquier otra posible incidencia.

4.– El plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes formuladas al amparo de la presente Resolución será de seis meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Si transcurrido este plazo no hubiera sido notificada a la persona interesada Resolución alguna podrá entenderse desestimada la petición de subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.– En lo no previsto en la presente Resolución y en el Decreto 173 /2011, de 26 de julio, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Segunda.– La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella podrán ser impugnados por los interesados en el plazo y forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera.– La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de abril de 2012.

El Secretario General de la Presidencia,
JOSÉ MANUEL SALINERO FEIJOO.

miércoles 25 de abril de 2012

ANEXO I**IMPRESO 1****INSTANCIA DE SOLICITUD****BECAS DE ESPECIALIZACIÓN Y FORMACIÓN DE PROFESIONALES
EN EL ÁREA DEL GOBIERNO ABIERTO / OPEN GOVERNMENT**

La persona suscriptora, (dos apellidos y nombre)

.....

con D.N.I. nº, nacido/a el de de con domicilio en el.....
municipio de....., calle

C.P: Provincia: con titulación académica

.....
acogiéndose a la Resolución del Secretario General de la Presidencia de, BOPV. n.º de
fecha de de 2012.

DECLARA que:

- Que no está percibiendo ninguna ayuda con este mismo objeto y finalidad concedida por cualquier Administración Pública o entidad privada.

- Que no ha obtenido con anterioridad una beca de igual o similar naturaleza con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

- Que no está sancionado/a ni penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas; ni estoy incurso/a en prohibición legal alguna que me inhabilite para ello, con expresa referencia a las que se hayan producido por discriminación de sexo de conformidad con lo dispuesto en la Disposición final sexta de la ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

- Que son ciertos los datos contenidos en la solicitud y documentación que le acompaña.

- Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ser beneficiario/a de estas ayudas.

CONSIENTE en autorizar al órgano gestor de esta convocatoria a la comprobación, constancia o verificación en la Administración competente por medios electrónicos o en su caso, por los medios que estén disponibles los siguientes extremos (marcar con un aspa X):

- Datos de Identidad

- Alta de Terceros

- Acreditación de titulación universitaria oficial o, en su caso, homologada por el Estado español

- Acreditación de titulación no universitaria o, en su caso, homologada por el Estado español.

miércoles 25 de abril de 2012

Documentación entregada en esta convocatoria para la Beca:

- Becas de producción audiovisual
- Becas de periodismo digital
- Becas de Gobierno Abierto, Transparencia y Participación Ciudadana en Internet.

SE DA POR INFORMADA de la protección de datos de carácter personal en los siguientes términos:

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal -LOPD-, la Dirección de Gobierno Abierto y Comunicación en Internet del Gobierno Vasco le informa que los datos que ha facilitado y que figuran en la presente solicitud pasan a formar parte de un Fichero de su titularidad denominado Becas, cuya finalidad es la gestión de los expedientes de becas, previamente notificado a la Agencia Vasca de Protección de Datos y que cuenta con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la total seguridad de los datos, los cuales no serán comunicados a terceros fuera de los supuestos habilitados legalmente.

- De acuerdo con la normativa existente sobre protección de datos de carácter personal, podrá ejercer los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición que expresamente reconoce la LOPD poniéndose en contacto con la Dirección de Gobierno Abierto y Comunicación en Internet del Gobierno Vasco, c/Navarra, 2, 0107 de Vitoria-Gasteiz.

- La Administración Pública podrá cotejar los datos aportados y realizar las comprobaciones oportunas para la correcta adjudicación de las ayudas.

SOLICITA

Le sea concedida una beca de especialización de profesionales en el área seleccionada a continuación, conforme a los datos indicados en el impreso de solicitud adjunto:

- Becas de Gobierno Abierto, transparencia y participación ciudadana en Internet.
- Beca de Periodismo Digital.
- Becas de Producción Audiovisual

En, a de de 2012.

Fdo.: _____

DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO Y COMUNICACIÓN EN INTERNET

miércoles 25 de abril de 2012

IMPRESO 2

FOTOGRAFÍA

CURRICULUM VITAE

Apellidos:
 Nombre: D.N.I.: Fecha de nacimiento:
 Dirección:
 Localidad: Provincia:
 C.P.: Teléfono:

FORMACIÓN ACADÉMICA

Titulación en (especificar)
 Centro:
 Fecha de inicio y finalización de los estudios:
 Calificación del certificado académico:

ESTUDIOS DE POSTGRADO Y MASTERS REALIZADOS relacionados con comunicación digital, redes sociales o similares. Describa por separado cada estudio y master realizado, comenzando por el más reciente:

1.- Título:

.....

Centro:.....
 Duración (en horas):.....Calificación obtenida:.....

2.- Título:

.....

Centro:.....
 Duración (en horas):..... Calificación obtenida:.....

(Añadir más si es necesario)

OTROS ESTUDIOS O CURSOS

Describa por separado cada estudio o curso realizado, comenzando por el más reciente:

1.- Título:

.....

Centro:.....

Duración (en horas):.....Calificación obtenida:.....

2.-Título:

.....

Centro:.....

Duración (en horas):..... Calificación obtenida:.....

EXPERIENCIA LABORAL

Describa por separado cada empleo relevante que haya desempeñado, comenzando por el más reciente:

1.- Meses trabajados, relacionados con comunicación digital, redes sociales o similares.....

Fecha de inicio Fecha de finalización

Profesión y cargo desempeñado

Funciones y responsabilidades principales

.....

Nombre de la empresa o empleador

Dirección de la empresa o empleador

Tipo de empresa o sector

2.- Meses trabajados, en otros campos relacionados con la materia.....

Fecha de inicio Fecha de finalización

Profesión y cargo desempeñado

Funciones y responsabilidades principales

.....

Nombre de la empresa o empleador

Dirección de la empresa o empleador

Tipo de empresa o sector

(Añadir más si es necesario)

TRABAJOS Y PROYECTOS REALIZADOS:

Describa por separado cada trabajo/proyecto realizado, comenzando por el más reciente:

1.- Título:

.....

Publicado en: Fecha:

2.- Título:

Publicado en: Fecha:

(Añadir más si es necesario)

IDIOMAS ACREDITADOS (A1, A2; B1, B2; C1, C2).

<u>IDIOMA</u>	<u>NIVEL</u>
Euskera
Inglés
.....

MÁS INFORMACIÓN

.....
.....
.....